385

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Decreto Nº 2732.-

QUE ACUERDA AL TENIENTE DE RESERVA DESMOVILIZADO DON PAULINO MORALES, LA SUMA DE ₲.130.-MENSUALES, EN CONCEPTO DE PENSION DE RETIRO.-

--o--

Form. 29

Nº 1132.-

S.3.Nº..... ASUNCION, 31 de ENERO de 1951.-

VISTOS: la presentación hecha por el Teniente de Reserva desmovilizado Don Paulino Morales, al Comando en Jefe de las FF.AA.de la Nación y elevada por este conducto al Ministerio de Defensa Nacional (Exp.Nº 4626/49), en la que solicita su inspección médica por la Junta de Reconocimientos Médicos de las FF.AA.de la Nación,a los fines de acogerse a los beneficios que acuerda la Ley a los que han sufrido o contraído enfermedades en el servicio de las Instituciones Armadas; el Informe de la expresada junta declarandolo con derecho a los beneficios contemplados en el Art.93 del Decreto-Ley Nº 16.974,con una pensión de retiro equivalente al 50% de su sueldo; el dictamen Nº 1541/51 del Sr.Auditor General de Guerra; la liquidación practicada por la Contraloría Financiera de la Nación;de conformidad con las disposiciones de los Arts.10 y 93 (2a.parte)del Estatuto de los Oficiales de las FF.AA. de la Nación,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.-Acuérdase al Teniente de Reserva desmovilizado Don Paulino Morales,la suma de (₲.130.)CIENTO TREINTA GUARANIES,mensuales,en concepto de pensión de retiro,que se le liquidará desde la fecha del presente Decreto.-

Art.2º.-Impútese la erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3º.Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

L.G.